

misma, conforme a las declaraciones que a continuación se formula: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía General de Comercio y Mandato Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituyó como Sociedad Anónima con un capital social de cien mil sueros mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil señor Federico Bibiano Espinosa el dos de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Los Estatutos Sociales y el Capital de esta compañía han sido objeto de varias reformas y aumentos, los mismos que constan en las Escrituras Públicas correspondientes, siendo la última escritura otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte y seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho, por la que se aumentó el capital de la compañía a sesenta millones de sueros y se reformó el Artículo Cuarto de los Estatutos a fin de que guardara conformidad con el Aumento de Capital acordado. b) La Junta General de Socios de la Compañía General de Comercio y Mandato Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sesión celebrada el Once de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, resolvió aumentar el Capital de la Compañía a la suma de Ciento sesenta millones de sueros, y reformar el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, autorizando entre otros al señor Luis Orrantía González, para que a nombre y como Gerente General y Representante Legal de la Compañía otorgue esta escritura a objeto de obtener



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
TATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA GE-
NERAL DE COMERCIO Y MANDATO C. LTDA.-

CUANTIA: \$ 110'000.000,00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-
tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecien-
tos setenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falconí
~~Ledesma~~, ~~Abogado y Notario~~ del Cantón, compareció el se-
ñor don Luis Orrantía González, casado, ejecutivo, equa-
toriano, en su calidad de Gerente General de la Compañía
GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO C. LTDA., calidad que le-
gitima con su Nombramiento que presenta para ser inscri-
tado como documento habilitante; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, prescien-
do con amplia y entera libertad y bien instruido de la na-
turalidad y resultados de esta escritura pública de Aumen-
to de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su es-
torgamiento se presentó la Minuta y documentos siguien-
tes: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase autorizar en
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la
cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
Sociales de la compañía General de Comercio y Mandato C.
Ltda., que el compareciente señor Luis Orrantía González
tiene a bien otorgar en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la señalada compañía y en acatamien-
to a lo acordado por la Junta General de Socios de la
3.633

el perfeccionamiento de tales resoluciones.- S E G U N D A.- Con estos antecedentes y con sujeción y en acatamiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios de Compañía General de Comercio y Mandato C.Ltda. en sesión celebrada el día Once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, declara: PRIMERO: Que el capital de la Compañía Comercio y Mandato C. Ltda. queda aumentado en la suma de Ciento diez millones de sures, aumento que estará dividido en cincuenta y cinco mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de dos mil sures cada una de ellas, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la cantidad de ciento setenta millones de sures. S E G U N D O: Que cada uno de los socios de la compañía reciben como consecuencia del Aumento de Capital acordado, el cincuenta por ciento de las participaciones sociales correspondiente a dicho aumento, esto es, en un porcentaje igual a las participaciones que tienen cada uno de ellos en el capital de la compañía, de tal manera que a la ^{Sociedad Anónima Civil} compañía/Inmobiliaria del Salado S.A. le corresponderá recibir veintisiete mil quinientas participaciones sociales de dos mil sures cada una de ellas, y a la compañía Guayaquilera de Inversiones S.A., igual cantidad, esto es, veintisiete mil quinientas participaciones sociales de dos mil sures cada una de ellas. T E R C E R O: Que el pago de las participaciones correspondiente al aumento de capital se realice de la siguiente manera: a.-) La suma de sesenta millones mediante capitalización de reservas facultativas acumuladas hasta el -

treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho; y, b.-) La cantidad de cincuenta millones en nume-
rario, valor que será pagado por cada uno de los socios,
en un cincuenta por ciento, con cargo a las entregas en
numeralio, que para tal objeto, esto es, para futuros
objetos de capital, han venido depositando cada uno de
ellos hasta la fecha en la compañía, y, el saldo equivalen-
te al cincuenta por ciento del pago de numeralio, en el
término de diez meses contados a partir de la presente
fecha. C U A R T O: Queda reformado el Artículo Cuar-
to de los Estatutos Sociales de la compañía en los térmi-
nos exactos señalados en el Acta de la Sesión de Junta Ge-
neral de Socios de la Compañía General de Comercio y
Mandato C. Ltda. celebrada el día once de Septiembre de
mil novecientos setenta y nueve, copia certificada de
la cual se a-gregará a esta escritura para que forme par-
te integrante de la misma. Q U I N T O: Deje constancia
que los socios que suscriben y a quienes corresponde por
partes iguales el Aumento de Capital a que se refieren las
declaraciones contenidas en este instrumento, son de na-
cionalidad Ecuatoriana.- Sírvasse usted Señor Notario a-
gregar los documentos habilitantes que se adjuntan y las
cláusulas que fueren necesarias para el perfeccionamiento,
validez y firmeza de la presente escritura, así como de
las declaraciones en ella contenidas.- (firmado) Alfonso
Trujillo B., Dr. Alfonso Trujillo B., Abogado - Regis-
tre número cero noventa y ocho".- (Hasta aquí la Minuta).-
"ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE SO-

CIOS DE COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO C. LTDA.

EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

NUEVE.- "En la ciudad de Guayaquil el día once de Septiembre

de mil novecientos setenta y nueve a las diez de la

mañana, en el local social de la compañía situado en la

Avenida Nueve de Octubre número setecientos treinta y nue-

ve, se reúne la Junta General de Socios de Compañía Gene-

ral de Comercio y Mandato C. Ltda. con la asistencia de

los siguientes señores: Ernesto Estrada Ycaza represen-

tando Quince mil participaciones sociales de Dos mil su-

eres cada una de ellas, de propiedad de la Compañía/In-

mobiliaria del Salado S.A. a la que representando en su

calidad de Presidente; y, el señor Víctor Emilio Estrada

Estrada, representa Quince mil participaciones sociales

de Dos mil sueres cada una de ellas, de propiedad de

la Compañía Guayaquileña de Inversiones S.A., a la que re-

presenta en su calidad de Presidente, los mismos que en

ejercicio del derecho contemplado en el artículo ciento

veinte y uno de la Ley de Compañías convienen en consti-

tuirse en Junta General de Socios para considerar la con-

veniencia de aumentar el Capital social de la compañía,

resolver sobre la suscripción y forma de pago de las par-

ticipaciones sociales correspondiente al aumento de capi-

tal que se acordare, así como la consiguiente reforma al

Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que se refiere

al capital de la compañía. Se encuentra igualmente pre-

sente el Gerente General de la compañía señor Luis Orran-

tia Gonzalez y el Comisario principal señor Julio Arreaga.

Dirige la sesión el titular de la compañía señor Ernesto Estrada Ycaza e interviene como Secretario el señor Luis Orrantia González en su calidad de Gerente General de la misma. El Secretario antes de declararse instalada la Junta General de Socios procede a formular la lista de los Socios presentes y representados en la sala, la misma que corresponde a la anotación previamente asentada en ésta acta, dejando constancia de que se encuentran representados en la sesión todos los socios de la compañía, los mismos que a su vez representan la totalidad del capital pagado de la misma, esto es, sesenta millones de sueres divididos en treinta mil participaciones sociales de Dos mil sueres cada una de ellas. Una vez que los socios presentes ratifican su acuerdo de constituirse en Junta General para considerar la conveniencia de aumentar el capital de la compañía, así como para resolver respecto de la suscripción y forma de pago de las participaciones sociales correspondiente a dicho aumento y la pertinente reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el Presidente declara validamente constituida la Junta General de Socios e instalada la sesión y concede la palabra al Gerente General quien expresa a la sala que dada el incremento de los negocios de la compañía y las exigencias del mercado en el que ésta se desenvuelve, estima conveniente recomendar a la Junta el proceder a acordar el Aumento del Capital pagado de la compañía en los términos constantes en la propuesta que reposaba en mano de cada uno de los socios. A continuación y luego de analizar-

se con determinación la proposición formulada por el Gerente General de la compañía, la Junta General de Socios por unanimidad de votos, resuelve: PRIMERO.- Aumentar el capital de la compañía en la suma de Ciento diez millones de sueros, aumento que estará dividido en cincuenta y cinco mil participaciones sociales de Dos mil sueros cada una de ellas, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a Ciento setenta millones de sueros. SEGUNDO.- Aprobar la forma de pago de las participaciones correspondientes al aumento de capital acordado de la manera siguiente: La suma de Sesenta millones de sueros mediante capitalización de Reservas Facultativas acumuladas hasta el treinta y uno de Diciembre de Mil novecientos setenta y ocho, y, la cantidad de Cincuenta millones de sueros en numerario, que será pagado por los socios suscriptores en un cincuenta por ciento con cargo a las entregas que para tal objeto han venido realizando hasta la presente fecha en caja de la compañía, y, el saldo equivalente al restante cincuenta por ciento, en el término de diez meses contados a partir de la presente fecha. TERCERO.- Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se hagan los correspondientes asientos transfiriendo la suma de Sesenta millones de sueros de la Cuenta Reserva Facultativa a la cuenta Capital Social, y, de la Cuenta Aportes para Aumento de Capital a nombre de los socios, a la Cuenta Capital Social la suma de Veinticinco millones de sueros, cargando este valor en partes iguales a cada uno de los socios. CUARTO.- Que cada uno de los socios

suscribe, como consecuencia del Aumento de capital el día cuenta por ciento de las participaciones sociales correspondiente al aumento acordado, o sea, que cada uno de los socios suscribe veintisiete mil quinientas participaciones Sociales de Dos mil sueros cada una de ellas, y, QUINTO.- queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, de tal forma que su texto guarde armonía con el Aumento de Capital acordado, por lo que dicho artículo en adelante será del tenor siguiente: " ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía es de Ciento Setenta Millones de Sueros, dividido en ochenta y cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de Dos mil sueros cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda. Tales certificados contendrán las menciones que exija la Ley y serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía". Finalmente la Junta General de Socios autoriza a los Representantes Legales de la Compañía para que separadamente procedan a realizar todos los actos y diligencias o trámites necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas por la Junta General en esta sesión, otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos correspondiente y obtengan su aprobación, publicación e inscripción en los términos contemplados en la Ley. No habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente de la Junta

concede un breve receso para que se proceda a la redacción de esta Acta, la misma que, reinstalada la sesión con la asistencia de las personas mencionadas al inicio, es leída y aprobada unánimemente y sin observaciones por todos los socios concurrentes, luego de lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las Once y diez minutos de la mañana.- (firmado) Sr. Ernesto Estrada Yeana.- (firmado) Sr. Víctor Emilio Estrada Estrada.- (firmado) Luis Orrantía G., Luis Orrantía González.- CERTIFICO: que el texto anterior es fiel copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Socios de la Compañía General de Comercio y Mandato C. Ltda. el día once de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- GUAYAQUIL, once de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- "COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO C. LTDA.".- (firmado) Luis Orrantía G.".- "COMANDATO.- CIA. GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO LTDA.- Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil, Diciembre veinte y nueve de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Luis Orrantía González, Ciudad.- De mis consideraciones: Cumple con poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de Compañía General de Comercio y Mandato C. Ltda., en sesión celebrada hoy tuvo el acierto de designar a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía, por el término de CINCO AÑOS desde esta fecha, con los deberes y atribuciones consignados en los Estatutos Sociales codificados mediante Escritura Pública autoriza-

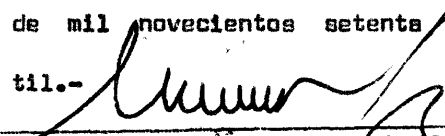
da fe por el Notario Quinto Suplente de Guayaquil Ab. Ce-
sáreo L. Conde Ch., el ocho de Noviembre de mil nove-
cientos setenta y siete, inscrita el veinte y seis de
Enero de mil novecientos setenta y ocho, entre las
que está comprendida la representación legal, judi-
cial y extrajudicial de la Compañía. Sirvase dejar
constancia de su aceptación del cargo y proceder a la
inscripción de este nombramiento en el Registro Mercan-
til del Cantón.- Muy Atentamente, Compañía General
de Comercio y Mandato C. Ltda., (firmado) Ernesto Estrada
I., Ernesto Estrada Icaza, Presidente.- Diciembre
veinte y nueve de mil novecientos setenta y ocho.-
Acepto la designación de Gerente General de Compañía
General de Comercio y Mandato C. Ltda., (firmado) Luis
Orrantia G., Luis Orrantia González.- CERTIFICO: que este
Nombramiento fue inscrito hoy a foja mil seiscientos ochenta
y ocho, número trescientos del Registro Mercantil y
anotado bajo el número mil diez y nueve del Repertorio.-
Guayaquil, dieciocho de Enero de mil novecientos setenta
y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor
Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade,
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un so-
lle).- Son Copias.- El presente contrato se encuen-
tra exonerado de toda clase de Impuestos según De-
creto Supremo número setecientos treinta y tres, de vein-
te y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial número ochocientos
setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil

novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia del mencionado señor otorgante, quien la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) Luis Orrantia G.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-cero cero setecientos veinte y tres mil trescientos veinte y uno.- Cédula Tributaria número cero dos mil seiscientos noventa y cinco.- R.U.C.# 0990009732001.- Cédula Tributaria número cero dos mil novecientos uno.- (firmado) Gustavo Falconí L., NOTARIO PUBLICO.- Testado: pr.- No Vale.- Enmendados: adeptadas-agregará-compañía-una-exija-H-General-el.- VALEN.- Entrelineados: Sociedad Anónima Civil- Sociedad Anónima Civil.- VALEN.-

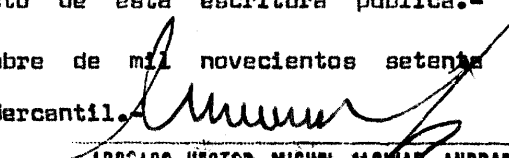
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimien-
to de la Resolución No. RL-6988, dictada por el Intendente
de Compañías, el veintisiete de Noviembre del presente año,
queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el -
contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y -
MANDATO C. LTDA., de fojas 30.300 a 30.311,
Número 6.553 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
mero 20.383 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre
de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercan-
til.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-
mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de
este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el
número 1.089 un extracto de esta escritura pública.- Gus-
yaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta i nue-
ve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de esta Escritura a fojas 207 y 1.391 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos treinta i cuatro y mil novecien-
tos treinta i siete; 2.732, 177 y 1.317 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos cuarenta i tres, mil novecientos
cuarenta i seis y mil novecientos cuarenta i siete, en su

orden; 1.414 del Registro Mercantil de mil novecientos cin
uenta 1 seis; a fojas 2.186 i 5.682 del Registro Mer -
 centil de mil novecientos sesenta i tres; 8.014 del Regis-
 tro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro; y, a
 fojas 2.632 del Registro Mercantil de mil novecientos se-
 tenta i ocho, al margen de las respectivas inscripciones.-

Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta i
 nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta i
 nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

